Lúnes 17 y Mártes 18 de Octubre de 1881 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1883

JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos m/c
En el Interior.......... 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

Verdadera ansiedad se manifiesta en la prensa periódica por tratar la cuestion Capital.

No pasa dia sin que se comuniquen al pueblo noticias de sensacion para calmar la ansiedad; pero los hechos no se producen por que no está en la naturaleza de las cosas, y mucho menos de las cosas buenas, el ser improvisadas.

Si hemos de proceder con acierto en tan trascendental materia, es necesario tomarnos tiempo para estudiar, comparar y deducir las consecuencias legítimas que del exámen imparcial de los hechos se desprenda.

Todo lo que la impaciencia, la especulacion ó la perfidia, han avanzado sobre esta materia, carece de fundamento.

Cuanto se ha dicho sobre conciliábulos y decisiones subrrepticas, sobre especulaciones fantásticas y sobre opiniones influyentes, son meros *canards* para autorizar artículos de diario que entretengan la voracidad de noticias que tiene nuestro público.

No es cierto que la Comision se haya espedido completamente; no es cierto que se hayan hecho pesar tales ó cuales opiniones en su seno; no es cierto que el Ministro Dr. D'Amico tenga en su mesa de trabajo el informe. Nadie ha pedido penetrar la idea íntima del Gobernador al respecto, pues se ha encerrado siempre en una prudente reserva, y toda especulacion que se funde en palabras vagas, ó acciones indecisas, corre grave riesgo de un ruinoso fracaso.

Los que han hablado de acaparamientos de tierras por personas influyentes, están en el error; no ha habido ni puede haber tales especulaciones. Primero: porque tenemos una administracion honrada y patriótica, cuyos actos han sido siempre inspirados por el mas puro patriotismo.

Segundo: por que la Legislatura actual que está llamada á intervenir en el asunto, reasume la colectividad de opiniones é intereses de la Provincia, y en el caso de resolverse por medio de una convencion, esta se formaria con los representantes genuinos, deliberadamente electos al efecto.

Tercero: Por que la ley de expropiacion previene justamente toda especulacion ilícita, que vendria á desprestigiarnos ante el mundo y cualquier ciudad que se decretase sin consultar los intereses políticos, mercantiles y sociales bajo la presion de tales influencias naceria desprestigiada, su existencia seria vacilante y podria ocasionar un sacudimiento público.

La cuestion debe resolverse pronto, pues la coexistencia de poderes en una misma ciudad, nos ha dado resultados capaces de aleccionar á los mas refractarios.

Pero no es necesario proceder atropelladamente: pues debemos prepararnos para un porvenir que no parece estar lejano, dado el progreso febriciente de nuestro pais.

El problema del drenage en la campaña Sud de la Provincia, vuelve á golpear las puertas de nuestros poderes públicos, con su persistente repeticion. En los últimos años tres ó cuatro inundaciones terribles han hecho llegar á los oidos de la ciudad bulliciosa, los ecos lastimeros de multitud de familias que perecen ó quedan en la miseria, debido al torrente impetuoso de las aguas que invaden sus chozas y arrasan sus rebaños.

Cuando se consideran los terribles enemigos que han flagelado nuestra Provincia, no puede menos de admirarnos su desbordante fecundidad que mantiene en pié y aun permite progresar nuestra riqueza en estado de civilizacion rudimentaria.

Los indios, las epidemias, la intemperie, la ausencia de obras de artes, los procedimientos primitivos para la cosecha de los productos, las guerras y las inundaciones, son plagas mas desoladoras que las inundaciones del Rio, y sin embargo como aquellas comarcas predilectas de la naturaleza, producen nuestras feraces campiñas, flores y frutas un dia, para calmar las necesidades de un año.

Dichosa tierra de promision, que solo pide trabajo, paz y órden administrativo para elevarse á las esferas de los primeros pueblos del mundo!

Antes fué Olavarria, despues el Azul, Dolores mas tarde y hoy el pueblo de Ayacucho, que se ven invadidos por el torrente.

Cada vez que se produce nu suceso de estos, los pueblos se agitan, los ingenieros corren con sus instrumentos. ¿Para qué? ¿Qué pueden decir, y qué pueden hacer en el momento supremo?

Señalaran la altura de las aguas, calcularan su volúmen, mediran la superficie de los valles que se han convertido en mar; pero los estragos causados son ya irreparables.

Tal sucedió en la innundacion de Dolores el año 77 las enbarcaciones corrian desde la orilla del mar hasta la ciudad misma capital del Departamento del Sur Mas de cien leguas á la verdad estaban inundadas y fué necesario prácticar tres cortes de cordillera la cordillera de médanos que ciñe esas costas para permitir á las aguas detenidas mas de dos meses precipitarse en el oceano.

—Los trabajos hechos por el ingeniero Silveira entre *Riojanos grandes* y *Riojanos chicos*, fueron supletorios, costaron como trescientos mil pesos y estan abandonados con grave riesgo de una segunda ruinosa reproducion.

Ahora es el arroyo Taudeleofá que se desborda y llega hasta la Plaza. Dolores está igualmente bajo la amenaza terrible y el Azul está intransitable.

El ingeniero Esteves ha partido ayer para Ayacucho. pero estos males no se remedian en el momento supremo, se evitan con prevision y tiempo.

Entre tanto ya muchos desgraciados han quedado sin pan y sin hogar; pero el sentimiento filantrópico de nuestra sociedad que se exalta, por las desgracias lejanas, y acumula recursos que á menudo son esplotados por diestras manos, pasa desapercibido por estas propias.

Sin embargo; la caridad bien entendida aconseja mirarlas con mas atencion.

El Gobierno debe apresurarse á mandar tambien recursos para los inundados y las sociedades filantrópicas su actividad.

EL DOCTOR DON MANUEL RIERA

La ley inflexible de la naturaleza, dura é incontrastable, se ha cumplido una vez mas y nos ha arrebatado una existencia preciosa, en la persona del Dr. D. Manuel Riera.

Jóven, arrullado por los armoniosos acordes de las mas lisongeras esperanzas, el Dr. Riera acababa de entrar en la vida pública bajo envidiables auspicios. Dióse á conocer en los sucesos de Junio del año 80, y ya el voto de sus conciudadanos le habia colocado entre los legisladores de la Provincia, puesto que ha honrado y en el que se distinguió notablemente por el bellísimo y bien meditado discurso que pronunció al tratarse en las Cámaras la cuestion Capital. En aquella ocasion reveló gran de habilidad parlamentaria, energía de carácter y conviccion política, profunda y arraigada.

Era el doctor Riera hombre destinado por su talento, por su ilustracion y por su entusiasmo patriótico, á descollar en nuestros asuntos políticos y á figurar en primera línea entre aquellos que dedican á la cosa pública sus estudios y sus afanes, sacrificando muchas veces su tranquilidad y hasta su porvenir material.

Por otra parte, el malogrado Dr. D. Manuel Riera fué hombre de nobles sentimientos, virtuoso, modesto, servicial y generoso, calidades que le valieron la estimacion y el cariño de cuantos tuvieron ocasion de tratarle.

Al bajar á la tumba deja en el mas hondo desconsuelo una tierna amante esposa, de la respetable familia del Dr. Portela, y cuatro criaturas de cortísima edad.

¡Resignacion y consuelo para la atribulada familia del Dr. Riera y paz en la tumba del malogrado amigo.

—

A las diez y media partió el féretro de la Estacion Parque.

Formaban el cortejo fúnebre personas distinguidas como el general Sarmiento, doctor Juan Darquier, doctor Avellaneda, doctor Ocampos, Eulogio Enciso, Carranza, etc. y casi todos los Diputados y Senadores de la Provincia y varios miembros del Congreso de la Nacion.

Antes de ser depósitado el ataud en la bóveda, el Diputado Sr. D. Eduardo Rodriguez, improvisó un brillante discurso filosófico adecuado al acto que conmovió profundamente al auditorio; en el cual hizo resaltar las cualidades que adornaban al jóven Dr. Riera; diciendo entre otras cosas «que el Doctor Riera en el breve tiempo de vida pública que llevaba como Diputado de la Provincia, habia dejado huellas luminosas de su inteligencia en las importantes cuestiones que se habian debatido en la Legislatura en el presente periodo, comenzando por la gran cuestion que dió Capital á la República: que la pátria perdia en aquel ciudadano una esperanza, la familia un ser querido y la Legislatura de Buenos Aires, uno de sus miembros mas inteligentes y laboriosos.» El Diputado Rodriguez concluyó diciendo: «que, si las virtudes cívicas y morales en el hombre, eran un título de veneracion y de respeto á la memoria de los que fueron, debiamos inclinarnos todos reverentes ante la modesta tumba que iba á guardar para siempre los restos queridos del malogrado jóven Manuel Riera.»

—

La Cámara de Diputados se reunió ayer y en señal de duelo acordó levantar la sesion y pasar una carta de pésame á la viuda del doctor Riera adjuntándole al mismo tiempo la suma de veinticinco mil pesos para luto de la familia.

—

La bandera de la Lejislatura permaneció ayer á media hasta por la muerte del doctor Riera.

INFORMES

Recien llegadas de la Asuncion del Paraguay se encuentran en esta ciudad las distinguidas señoras paraguayas Isabel Loizaga y Ana Escato.

Su venida responde al pensamiento iniciado en la Asuncion de reunir fondos para el Seminario Conciliar de la Asuncion.

El Ilmo. Arzobispo señor Aneiros ha dado autorizacion á éstas señoras para la suscricion, que se ha iniciado ya bajo los mejores auspicios.

Loable es el propósito de esta Comision y no dudamos que encontrarán almas filantrópicas bien dispuestas para cooperar al noble pensamiento de que se trata.

* * *

Hé aquí algunos informes sobre el acorazado argentino *Brown*.

Dice *El Times* de Lóndres fecha 16 de Setiembre:

«El acorazado argentino *Almirante Brown* llegó al puerto de Sheeernes el miércoles 14.

«Saludó la bandera inglesa pero muy singularmente, pues solo tiró 19 cañonazos en vez de 21, que son los de ordenanza.

«La equivocacion (si es que la hubo) fué notada diez minutos despues y rectificada inmediatamente tirando dos cañonazos mas.

«El almirante Macdonald devolvió el saludo desde su buque *Almirante*. Poco rato despues el *Almirante Brown*, zarpaba para la América del Sur.»

—

Hé aquí las palabras con que el Ministro argentino en Lóndres, despidió al *Brown*:

Señor Comodoro y señores oficiales:

Cumplo un acto de justicia al reconocer la disciplina que tanto vosotros como la tripulacion venida de Buenos Aires, habeis observado durante vuestra permanencia en Inglaterra.

Estoy seguro la mantendreis, y tambien que el buque mas poderoso de cuantos han izado á su popa el glorioso pabellon argentino, será entregado satisfactoriamente á las autoridades nacionales.

¡Buen viaje al *Brown*!
¡Próspera carrera á sus tripulantes!
¡Progreso á la marina argentina!

Tales son mis votos al despedirme de vosotros.

No terminaré, señores, sin tributar mi reconocimiento, tanto al Almirante inglés, como al ingeniero consultor, á los constructores é inspectores, y cuantos han contribuido al feliz resultado de la comision que se me confió, á fin de dotar á la República con un elemento de guerra, y de órden, que encierra los últimos progresos de la arquitectura y artilleria naval.

Que la divisa de nuestra armada sea la de Nelson en Trafalgar, «la patria espera que todos sus marinos cumplirán dignamente su deber».

* * *

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional diez proyectos de contrato para el arriendo de tierras en diversos puntos del territorio del Chaco, celebrados entre esa reparticion y diferentes empresas particulares.

Estos arriendos hace algun tiempo que son sumamente solicitados por los estancieros de Santa Fé y Corrientes, que llevan á invernar sus haciendas á los campos aun vírgenes del Chaco. El plazo general en que se piden es de cinco años, con accion á pedir próroga.

—El Capitan de Infanteria D. Carlos Pisagua, se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le conceda un arriendo por tres años, para hacer corte de maderas, en una isla situada en el Alto Paraná y llamada «Concepcion.»

Ofrece pagar al fisco 20 pesos fuertes mensuales.

* * *

El Comisario de la colonia Chubut ha elevado una nota al Ministerio del Interior, consultando la manera como debe proceder á hacer el enrolamiento de las personas nacidas en las colonias Chubut Hace presente que "esta operacion presentará dificultades por cuanto los colonos alli tienen gobierno propio y es muy poco el acatamiento que quieren prestar á las leyes del país.

* * *

En lugar del vapor «Rio de la Plata» que hace actualmente la carrera del Uruguay y que se halla en compostura en los astilleros que en el Salto tienen las mensagerias Fluviales, se va á establecer el vapor «Villa del Salto». En el dia de ayer hizo su primer viage del Uruguay y siguió para Montevideo. Aun cuando el primero salga de los astilleros, el «Villa del Salto» continuará la carrera, pues hay necesidad de comunicacion diarias con los puertos del Uruguay, como el establecido antes de perderse el «Saturno».

* * *

Los señores Fader y Peña han pedido á la Capitania General de Puertos se nombre una Comision que inspeccione el vaporcito «Candelaria» que han construido en sus talleres del Riachuelo, con destino á la navegacion de varios arroyitos del territorio del Chaco y perteneciente á don Pedro Molina.

* * *

El subdelegado de Marina de la Concepcion del Uruguay, ha comunicado á la Capitania General de Puertos, que frente á la isla «Cambacuá» de aquella localidad, se ha ido á pique el patacho «Agustin Pietri» de la marina mercante nacional, cargado de frutos del pais. Se ha dado comienzo ya á los trabajos de salvataje.

ACTOS OFICIALES

Los rectores de los Colegios Nacionales tenian la costumbre de espulsar los alumnos de los establecimientos á su cargo, sin dar cuenta de ese acto al Ministerio de Instruccion Pública, para que este tomara las medidas necesarias para que esos alumnos no fueran admitidos en otros colegios de igual categoria, sin prévia autorizacion, como lo disponen los reglamentos orgánicos de esos establecimientos. Este abuso por parte de los rectores iba tomando grandes proporciones. Por la menor falta se espulsaba un alumno; se le hacian perder unos dias de estudio y luego le admitian nuevamente, al presentar alguna recomendacion. Para cortar el abuso se ha dispuesto que cada vez que se espulse un alumno se pase su nombre al Ministerio de Instruccion Publica, con objeto de que sea borrado del libro especial de matrículas. No llenándose este requisito no podrá haber espulsion.

—

El Gobierno Nacional ha resuelto nombrar 2° telegrafista en reemplazo de D. Julio Cibillier, en la oficina de Córdoba á D. Josué Schorfles.

—Tambien ha resuelto alquilar la casa de propiedad del Dr. Navarro, en Catamarca, con objeto de establecer en ella las Oficinas de Correos de aquella localidad.

El alquiler mensual es de 60 pfts.

—El Ministerio del Interior ha autorizado al Departamento de Ingenieros para que haga ejecutar por Administracion, la construccion de barracas para los peones camineros del ferro-carril andino. Estas obras fueron sacadas á licitacion por tres veces y no se presentaron propuestas ningunas. En vista de esto es que se mandan construir por administracion.

Los gastos que se ocasionen se imputarán á las rentas de la línea férrea.

—

Ha sido nombrado dibujante del Departamento de Ingenieros Civiles, don Aurelio Stofre.

—Se ha nombrado escribiente del Departamento de Policia de la Capital á don Emilio Eguia.

—Ha sido nombrado escribiente del Ministerio del Interior, don José Luis Tagle.

Los rentistas y la Bolsa

Nuestros rentistas son por lo comun poco calculadores, y esto esplica las maravillas que el ágio opera entre nosotros.

Hay un titulo en alza, y todos se lanzan á comprarlo, pues creen que es bueno porque sube, sin recordar que como el agua de jabon los valores que se cotizan en la Bolsa crecen y reflejan colores brillantes que alucinan al soplo tan solo del viento febril del agiotage.

Hay un título en baja, porqué no está de moda en la rueda de la Bolsa, y entonces los capitales que buscaban colocacion lucrativa, huyen de él perdiendo la oportunidad de adquirirlo en buenas condiciones.

Los resultados de esto son que el juego se desenvuelve á espensas de las economías de los rentistas y que falta capital para toda empresa y toda colocacion realmente lucrativa.

Es, pues, de conveniencia social someter á un análisis crítico las cotizaciones de la Bolsa, demostrando las anomalías que en ellas existen.

Esto emprenderemos, limitándonos por hoy á recomendar á nuestros capitalistas, como un axioma conveniente, que ningun título cuyo precio haya subido rápidamente, presenta base para una inversion conveniente.

Obras de salubridad

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria del Directorio de las Obras de Salubridad.

Todos deseamos la conclusion de estas obras porque son para Buenos Aires uno de sus progresos mas importantes.

Poseida de esta necesidad la Comision, que ha demostrado tanta actividad por la conservacion y adelantos de esas obras, hace lo posible por dejar establecidos los últimos jalones.

Nosotros creemos que la Comision ha de ganar mas que lo que se propone pues es probable que al palparse los benéficos resultados de su constante empeño, sea claramente la necesidad de dejar completo lo que aun parece estar en embrion.

Yo decimos esto porque el gobierno no podrá resistir á la exigencia tan sentida de la higiene.

Como apéndice de estas ideas podemos agregar que la Comision ha adelantado muchísimo trabajo tanto en estudios técnicos como en acopio de materiales.

Como testimonio de la dicho tomamos de la Memoria los siguientes párrafos que son un solemne *mentis* á las apreciaciones del colega de la tarde de que hablábamos anteayer y al cual con estos hechos confundimos sus doctrinas, desafiándolo á que nos pruebe lo contrario con argumentos sérios y no con frulesrias que á nada conducen:

Hasta el 31 de Diciembre se habia gastado en estas obras la cantidad de pesos 308.777,250 moneda corriente.

El presupuesto sancionado para terminar as ascienden á pesos 135.839,588 moneda corriente en las basesdel contrato con la direccion técnica, sancionadas por la Comision, y en las proyectadas por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion el presupuesto para la terminacion de las obras no pasa de 100.000.000, fuera de la Comision de la direccion que es fijada en 7 p% como máximun, lo que daria un costo total para las obras, despues de terminadas, de pesos 444.01g,838 moneda corriente.

En las modificaciones que se intentan introducir en algunas de las obras y la rebaja que se obtendrá seguramente en los precios de la licitacion, sobre los pagados anteriormente, la Comision espera que el costo definitivo de las obras no llegará á las sumas anteriormente calculadas.

Estas obras deberán producir cuando menos unos 34,000,000 de pesos moneda corriente, liquidos por año, segun los estudios hechos á este respecto, lo que dará mas del 8% de interés sobre el capital.

—En lugar de la venta que producirian una vez terminadas las obras, ocasionan hoy un desembolso anual de 25 500,000 pesos por gastos de conservacion, intereses y prémio sobre el oro calculado al 15 o/o, bien que anteriormente en las remesas á Europa para el servicio de los empréstitos se ha pasado hasta el 32 o/o de premio.

Sumando este desembolso con la cantidad que deja de ganarse, resulta un total de pérdida para el Erario de 55.500,000 pesos moneda corriente por año.

—Los señores Baring Brothers, representantes de la comision en Lóndres, han ofrecido adelantar los fondos necesarios para pagar las máquinas elebodoras de las aguas servidas, si las condiciones de reembolso les fuesen convenientes.

—La Comision cuenta ya con algunos materiales, enseres y útiles, destinados á la prosecucion de las obras y recibidos últimamente de los primitivos constructores, señores Newman Medici y Ca. cuenta ademas con la Fábrica de Ladrillos de San Isidro, que tan importantes servicios ha prestado y está en actitud de prestar, y con la de Cimento bien que los resultados obtenidos de esta no hayan sido satisfactorios

—Entre las calles de Córdoba y Temple, Ayacucho y Rio Bamba posee una manzana de terreno cercada con una hermosa pared hecha á todo costo y destinada á la torre que ha de sustentar (segun el plan definitivo de las obras) el gran *tank* recaudador y distribuidor de la agua corriente

—Los estudios necesarios para fijar la direccion del conducto que ha de llevar á un punto de la costa al Sud de Quilmes las aguas servidas y materias fecales de la ciudad, han sido ya emprendidos.

Dos direcciones se presentan con sus ventajas é inconvenientes respectivos: la línea recta, á traves de propiedades particulares ó la via pública con sus codos y rodeos: la una es mas corta; pero trae aparejada la expropiacion: la otra es mas facil, pero es mas larga.

La Municipalidad de Quilmes fué consultada sobre si se prestaria á abrir una calle, en aquel municipio, con destino á la colocacion del túnel, corriendo la Comision con los gastos que se ocasionasen.

Se espera la decision de esa corporacion.

—El establecimiento de las cloacas domiciliarias podria y deberia irse haciendo al mismo tiempo y á medida que se continúan las obras; para que cuando estas esten concluidas, puedan inmediatamente empezar á funcionar con todos los elementos del sistema, sin que falte á las cloacas generales el contingente de las domiciliarias, con que cuenta; y sin que falte a las casas el servicio de la cloaca para sus desagües indispensables.

Será necesario para esto que se dicte una ley imponiendo á los propietarios la obligacion de colocar en sus casas los tubos necesarios para el desagüe.

Los dibujos de los caños destinados á este objeto, fueron enviados por el señor Bateman y existen hoy en la oficina de su representante.

—La prosecucion de las obras, por lo que hace á la direccion técnica se verificará, bajo el mismo sistema adoptado para las ya construidas, y es dado pensar que con las mismas garantias de éxito, pues la Comision ha entregado de nuevo esa direccion al señor Bateman, estableciendo en su contrato cláusulas equitativas y sujetas á las propuestas por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

—

Como se ve, la memoria está perfectamente apoyada en los documentos que registra el Directorio y revela una contraccion é inteligencia preocupándose de los intereses del municipio, en lo que atañe á lo encomendado á sus cuidados que merece la aprobacion y encomio de los que en verdad nos penetramos de las difíciles tareas del Directorio, teniendo en cuenta los grandes inconvenientes con que tiene que luchar.

Respecto al servicio de las aguas corrientes se han hecho y se hacen cuanto es posible por mejorarlo. Si efectivamente no ha sido posible atender los pedidos la culpa no es de la Comision.

Sin embargo el servicio llena las necesidades mas urgentes y dá suficiente agua á la poblacion.

Para los pedidos menos indispensables hay que esperar se realicen los trabajos—que necesitan un tiempo—que originan la complementacion del servicio de aguas corrientes en el plan de las obras de salubridad, pues no es posible adelantar unas y postergar otras.

El Directorio en su Memoria reconoce la necesidad del agua para la poblacion, pero hay que esperar á que tengamos el servicio completo de las cloacas y desagües para que la normalidad se restablezca por completo.

Hasta tanto estos progresos se realizan, el pueblo debe tener presente las recomendaciones que hace el manifiesto de la Comision, el cual se reasume en estas palabras: *No se desperdicie el agua*!

Concluiremos estas líneas haciendo notar que á la competencia del Directorio es á la que deberemos la aproximacion de la conclusion de las obras de salubridad si es que no las realiza por completo.

INDUSTRIAS

La explotacion de las minas de hierro que tiene la República Argentina, son de alta importancia, como Industria Nacional, como elemento indispensable para el desarrollo de todas las demas, para la mejora de las vias de comunicacion, de los establecimientos rurales, y sobre todo para el caso de una guerra nacional.

Créemos por eso que serán leidas con interes las siguientes notas de los representantes de la Mina de Romay.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881

Exmo. señor Ministro del Interior Dr. D. Antonio del Viso.

Los que suscriben, miembros de la Comision Directiva de la sociedad anónima «La Sud-Americana», denominada «Mina de hierro Romay» tienen el honor de presentarse á V. E. para exponer con todo el debido respeto:

Que despues de largas investigaciones y prolijos análisis sobre la existencia, abundancia y condicion superior del mineral que contiene la precitada «Mina Romay» situada en la Sierra del Albo, provincia de Catamarca, los infrascritos han trabajado empeñosamente para ver de reunir los capitales necesarios á la esplotacion y beneficio en grande escala del mineral citado, siguiendo siempre el criterio de que convenia que dichos capitales se obtuvieran dentro del país.

Para conseguir tan laudable objeto en vano han evidenciado que el hierro de la mina Romay puede competir en ley y calidad con el mejor hierro de Noruega y de Vizcaya; en vano han puesto de relieve la ventajosa situacion de dicha mina, puesto que está situada en el corazon del territorio argentino y á dos leguas de una línea férrea; en vano se ha dicho que la esplotacion y beneficio del mineral de hierro, seria considerado como un acontecimiento honroso y culminante para el pais; y en vano, en fin, que se haya hecho ver que el consumo de hierro alcanza anualmente en la República Argentina á muchos millones de pesos, los cuales se pagan á los paises estrangeros, cuando no debiera suceder así.

Todos los argumentos y razones aducidos al respecto, con la mejor voluntad y buena fé, han sido ineficaces para conmover el espíritu público en favor de la Sociedad y héchonos comprender, que si en el país no faltan capitales, falta por lo menos y casi en absoluto el espíritu de asociacion para fomentar esta clase de negocios industriales.

En consecuencia de todo esto, Exmo. señor, los que suscriben han estimado necesario dar los pasos convenientes para conseguir en Europa el capital exijido para proceder á la explotacion y beneficio de la indicada mina, en vasta escala, teniendo la suerte de ver que sus esfuerzos no han resultado inútiles, pues han hallado quien ponga á su disposicion todo el capital que sea menester para dicho propósito, con la sola condicion de que el Exmo. Gobierno Nacional, acuerde préviamente á la sociedad anónima «La Sud Americana» la garantía del 7 por ciento sobre el capital mínimum de un millon de pesos fuertes.

Con la garantia del 7 por ciento sobre el capital de un millon de duros, la sociedad que tenemos el honor de representar, se compromete á elevar su capital á una cifra infinitamente mayor, siempre que la explotacion de la mina así lo requiera, y sin que por eso pidamos la garantia mas que para el millon de fuertes primitivo.

Los infrascritos abrigan la plena conviccion de que esa garantia será puramente moral, desde que ella no gravitará sobre el tesoro nacional en razon á que hay fundados motivos para creer que las utilidades que se obtendrán desde el primer momento, superarán en mucho al importe de la garantia.

Los que suscriben solicitan para la sociedad que representan el cumplimiento del precepto constitucional que dispone que el honorable Congreso tiene el deber de *promover el establecimiento de nuevas industrias y por concesiones temporales de privilegio.*

Ademas, se hacen un deber en recordar á V. E. la ley dictada por el Congreso con fecha de Setiembre 24 de 1875 por la cual fué autorizado el Exmo. Gobierno Nacional á suscribirse por cien mil pesos fuertes en la sociedad que se formase con el capital de un millon de fuertes, para la explotacion de la Mina Romay.

La sociedad está formada desde hace mucho tiempo y funciona legalmente, pero ocupada perfectamente en hacer conocer en Europa la excelente ley y calidad de los minerales de la Mina Romay, no ha podido prestar hasta ahora especial consagracion á la reunion de los capitales.

Estimaban los que suscriben como punto esencial demostrar préviamente en la República Argentina que hay una mina de hierro que puede bien desafiar la concurrencia en ley y calidad con las mejores del mundo y no cesó en su loable empeño hasta conseguir tan patriótico objeto.

En vista de estos antecedentes; los infrascritos se permiten llegar hasta V. E. para rogarle quiera solicitar del H. Congreso, la garantia sobre un capital de un millon de pesos fuertes, suma mínima que será invertida en la esplotacion y beneficio de la mina de hierro Romay; procurando que á ser posible, sea comprendida esta peticion entre los asuntos á tratar en las sesiones de prórroga del Congreso.

La sociedad cuya representacion asumimos, se compromete á traer de Europa y, por su esclusiva cuenta, un considerable número de industriales de reconocida competencia y moralidad siempre que le sea acordada la garantia que con tanta justicia solicita.

Conociendo la ilustracion y patriotismo que adornan á V. E. los infrascritos confian que sabrá estimar en toda su importancia esta peticion, acordándole su mas preferente y valiosa cooperacion.

Será justicia, Exmo. señor.

Firmado—

J. Daumas, Presidente—*Miguel Cano*, Secretario—*Esteban Podestá*—*Luis Gimenez*, Gerente—*Miguel Oneto*—*E. B. Ansaldi*.

Tapalqué y sus hombres

La índole de los habitantes y sus costumbres han sido siempre la base de las legislaciones de los pueblos.

Algunos pueblos marchan con su razon própia, se ciñen á su criterio; algunos tienen por norma acatar las leyes,

las autoridades y gobernantes, y otros, por fin, indómitos, se ciñen á su conducta, á sus caprichos é ignorancia.

A esos ¿qué idea les guia, qué se proponen y qué resultado les espera? La postracion, la miseria y la fatalidad individual, que, como el tiempo, mide á todos.

Los unos dejan llevarse por el torrente de una mezquindad cuyo fomento es el pecunio olvidando que contribuyen á su propio mal, al malestar general y de su prójimo, á la anarquia; olvidando que la ambicion les conduce á defender una mala causa, onerosa en sus medios como en sus fines.

No miran la historia de sus pasados tiempos, ó no quieren ver el horizonte que se levanta contra los que buscan ocultarse en las tinieblas. No ven ó no quieren ver el resultado que siempre han obtenido los espíritus soeces y pitancistas; espectros que allí cerca, como reptiles, se alejan de lo que fué mira de su presa, ó parásitos que solo se alimentan con ilusiones, hijas de sus perversidades y estravios.

Olvidan una vez mas que pasó el tiempo en que la autoridad era la autoridad de su voluntad, su resorte, la impunidad de sus actos y que la justicia era aquel antiguo ó tradicional lema de la monarquia, por fas ó nefas.

Han pasado ya esos tiempos; han pasado ó ha quedado á retaguardia la dominacion del feudalismo; han quedado salvadas las garantias del pobre que defendian á merced de esos voluntariosos mandatarios; y hoy, viéndose despojados de sus ideales, buscan con su despecho la destruccion de la armonia y del órden.

No renunciaré de luchar sin descanso para que queden estampados los méritos de los unos y las corruptoras tendencias de los otros—No quebrantaremos nuestro propósito para despojar de la simulacion que quieren encubrir los que han revelado siempre, incapacidad y descrédito, para esponerlos desnudos á la crítica, á la censura y la vindicta pública.

Ese ha de ser el látigo que me ha de servir á limitar y restringir las malignas espansiones con que aquellos colman su venganza y su ira; venganza é ira que solo responde á un antagonismo gratuito é intolerable entre gente de razon y de criterio.

Vamos á llegar con calma al terreno de la demostracion y de la luz y solo encontraremos un enemigo que no refuta porque carece de principios y de verdad.

¿Cómo luchan?

Luchan con la puerilidad, con la aduloneria, con el murmullo sordo y hueco, con los medios rastreros y con evoluciones infantiles. Luchen, en horabuena, con decoro, con dignidad, con el estigma del honor y de la verdad—satisfagan sus deseos caninos, pero interpongan la validez y su lejitimas razones.

Vds. otros, comentadores inconscientes del mal y propagandistas de ese vicio que alimentan en favor de sí mismos piensen que trabajan su destruccion, que menoscaban espontáneamente vuestra riqueza.

Saluda al señor Director S. S.

Rober.

Cosas diversas

A última hora se nos comunica que el señor Ministro del Perú, que reside en el pueblo de Belgrano ha fallecido ayer tarde á consecuencia de habérsele disparado un tiro de rewólver.

En nuestro número de mañana daremos mas datos al respecto.

—

El señor Alvear, sigue siendo objeto de las mas cordiales muestras de simpatia por parte de las damas de la Capital con motivo de la ordenanza de los dias festivos. Ayer el señor Alvear recibió una nueva nota de agradecimiento y adhesion la cual está firmada por numerosas distinguidas damas.

«El Nacional» de ayer registra la carta con las firmas.

—

Hé aquí las materias y nombres de los alumnos que se han distinguido en los exámenes que tuvieron lugar el Domingo en el Colegio Militar de Palermo:

5° año—Enrique Murgiondo, Rafael Aguirre, Arturo Ozabal y José E. Martearena obtuvieron la nota de *sobresalientes* en los ramos de Artilleria, Fortificacion, Procedimientos Militares, Filosofia y Derecho Internacional.

4° año—Obtuvieron tambien la misma clasificacion José A. Rojas y Ramon Ruiz en Derecho Internacional, Filosofia Instruccion civica, Artilleria, Fortificacion, Ordenanza mililares é idioma francés.

3° año—En Historia Nacional é idioma francés—Sobresalientes, Cárlos Mallo, Estévan Garcia, Fermin Espinosa, Antonio Gimenez.

1° año—Matemáticas (aritmética superior)—Sobresalientes: Enrique Rostagno, Enrique Schroder, José M. Rosendi, Juan Zunini, Dionisio Mesa, Martin Saenz Valiente, Estanislao Lopez, Andrés Rodriguez; habiendo obtenido los demos buenas clasificaciones.

Mañana y pasado continuarán los exámenes, y teniendo en cuenta el interés que siempre ha habido en favor del Colegio Militar, procuraremos tener á nuestros lectores al corriente del resultado diario de los exámenes.

—

Ayer remolcó el buque-escuela el transporte *Vigilante*, hasta Los Pozos. Este buque no ha podido entrar al Tigre por falta de agua, Actualmente hay una gran bajante.

—

En la Boca del Riachuelo ha tenido lugar ayer un incidente marítimo.

Una de las chatas de la draga, venia navegando cuando de repente chocó con un buque de mar afuera, llamado el «San Antonio» que estaba fondeado. El choque se produjo por el costado de babor y ha originado averias de consideracion. Los damnificados que son los señores Rodriguez Abella, han entablado la protesta correspondiente.

—

El Dr. D. Emilio Castro ha mejorado notablemente en estos últimos dias.

Los médicos que le asisten le permitieron el sábado que hablar aun poco, lo que hizo sin dificultad.

Ha desaparecido casi completamente la inflamacion sub-lenguar, y las heridas se cicatrizan rápidamente.

Mucho nos felicitamos del satisfactorio estado del apreciado Dr. Castro.

—

Ayer se dió comienzo en el Monte de Piedad de la Provincia al remate de las alhajas y demas objetos cuyo empeño ha vencido sin que los interesados hayan solicitado prorogacion de plazo

La venta proseguirá hoy y mañana.

—

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada ha sido casi nulo. No hubo acuerdo de Ministros. El doctor Del Viso no concurrió á su despacho. El Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública no acudió tampoco al suyo.

El Ministro de Hacienda fué al Congreso á presenciar la discusien del proyecto sobre acuñacion de moneda.

VAPORES

Los que salen de nuestro puerto para Europa son:

Hoy «Poitou» para Marsella.
El 21 «Humboldt» para Anvers.
« 24 «Sénégal» para Bordeaux.
« 25 «Baltimore» para Brémen.
« 26 «Magellan» para l'Europe [de Montevideo).
« 27 «Pampa» para Havre.
« 27 «Kepler» para New York.
« 29 «Elbe» para Southampton.

ESCUELAS

El Consejo General de Educacion de la Provincia ha aprobado las propuestas presentadas por los señores Ignacio de Chazo, Gustavo Mendesky, Manuel Reñé, Azcarate, Castex, Junor, Angel Medina y Sforni para la provision de varios útiles de escuelas que fueron licitados el Sábado pasado.

—

El Consejo Escolar del Salto ha nombrado su apoderado ante el Consejo General de Educacion á don Manuel Medrano.

—

El Consejo Escolar del partido de Pueyrredon, ha nombrado preceptor de la Escuela de varones á D. Joaquin Rivadulla, y sub-preceptor de la misma á D. Pascual Gomara.

—

El Consejo Escolar de Dolores se ha presentado al Consejo General de Educacion, pidiendo se le entregue la suma de seiscientos mil pesos m|c., que existen depositados á su nombre en el Banco de la Provincia con el objeto de destinarlos á la construccion de edificios para Escuelas Comunes en el distrito.

TELEGRAMAS

NUMERO 25

Montevideo, Octubre 17 de 1881.

Ayer tuvo lugar la reunion política del club Colorado Joaquin Suarez en la Aguada. Asistieron cerca de cien individuos y resolviése proclamar la candidatura del general Santos para Presidente de la República, votando por las listas de Diputados que respondan á aquella candidatura. Asistentes firmaron un acta de adhesion que se publicará.

Movimiento análogo prepárase en otros centros colorados.

Salió el número 8272 (ocho mil doscientos setenta y dos) con 9,000 patacones de la loteria jugada hoy.

El Sábado entró á última hora el vapor frances «Pampa» procedente del Havre, con 8648 bultos y 1700 metros de diversos artículos, figurando cantidades importantes de azúcar refinada.

Con destino al Rosario 924 bultos diversas mercancias.

Sale hoy llevando 61 pasageros, no me fué posible tomar cópia detallada del manifiesto.

De Liverpool, «Humboldt».

Existencia vinos aqui es la siguiente: Catalan 5014 pipas, Burdeos 8000 bordalesas.

La existencia de azúcar de Pernambuco, es de 5500 barricas.

Sale el «Júpiter».

1.000 becerros á 73.

Lotes cueros potro secos á 10 rls. plumas avestruz 25 libra; nada de nuevo

—

Número 645

Santa-Fé, Octubre 17—12.30 p. m.

Ha llovido de una manera espantosa y se han perdido muchas sementeras.

Anoche la tormenta fué terrible; se ha derrumbado otra parte de la barranca; en estension de doce metros de largo, seis de ancho y cinco de alto.

El rio crecé rápidamente, los vapores podrán en breve, entrar nuevamente al puerto.

Las dragas no podrán funcionar hasta la próxima bajante.

El incidente de la familia de Cuevas, no ha tenido los resultados fatales que se temia; las personas heridas siguen mejor, y los criminales presos.

Regresó el Dr. Iriondo de su estancia.

El Sr. Ruiz está aqui por asuntos del empréstito.

—

Número 650

Concordia, Octubre 17—1 p. m.

El rio crece con extraordinaria rapidez.

Las oficinas del Resguardo han sido abandonadas.

La Ayudantía de la Capitania del Puerto está inundada.

Los buques de vela y vapores suben al Alto Uruguay.

TRIBUNALES

Por el Juzgado del doctor Bustos y Secretaria de Miñones en la testamentaria concursada de D. José M. Martinez el Síndico definitivo Dr. D. Angel E. Casares ha presentado la calificacion de créditos.

—Por el Juzgado del doctor Bustos y Secretaria del doctor Fernandez, se ha hecho la declaratoria de herederos en la testamentaria de D. Frorencio Palacios y Irene Ulloa, siendo su haber de 1.200,000 ps. m|c.

—Tambien se ha hecho la declaratoria de herederos en la testamentaria de D. Santos Paez y Melchora Valenzuela, cónyuges.

—En la testamentaria de D. Vicente Villegas se ha mandado vender unos terrenos en San Justo por el martillero D. Ricardo A. Luzuriaga.

—Por el Juzgado del doctor Bustos y Secretaria de Carballo, se ha aprobado la tasacion practicada por el Maestro Mayor don José I. Ramirez en la testamentaria concursada de Robson.

Por el Juzgado del doctor Tedin y Escribano Lechau en el juicio que le seguia don Benito Santana contra la testamentaria de don Francisco Diaz ha sido fallada definitivamente á favor de la sucesion de esta testamentaria regulándose los honorarios del doctor Tarnasi en la suma de 8000 ps. m|c. y al Procurador don Angel Oyuela en 2500.

—En la testamentaria de don Ramon Peralta el Juez doctor Bustos ha regulado los honorarios del doctor D'Amico como abogado director de esta testamentaria en la suma de 30000 ps. m|c.

—Por el Juzgado del Dr. Dimet y Secretaria del Escribano Siervet, se ha fallado definitivamente los autos seguidos por los señores Acerubach y Ca. contra los señores Rattis y Duran, en los que los maestros mayores D. A. Rodriguez y D. José P. Pardal cobraban al ejecutante la suma de 9,500 pesos m|c., habiéndose dirijido la accion contra don Juan Frers como socio gerente, y éste opuso escepciones de falta de personeria, fundándose en que era socio comanditario de la razon social aludida; á lo que el Sr. Juez despues de varios considerandos dictó el siguiente fallo:

«Por estos fundamentos fallo sentenciando esta causa de trance y remate hasta hacerse pago á los ejecutantes de la suma de tres mil pesos m|c. con mas los intereses. Declarando que las costas deben ser pagas en el órden causadas.

Dada en la sala del Juzgado, en Buenos Aires, á catorce de Octubre del corriente año.

Concursos

El Juez de Comercio D. Ortiz ha declarado culpable la quiebra del fallido don Francisco Chapasco, habiendo mandado pasen los antecedentes al Juez del Crimen en turno.

—Por el Juzgado del Dr. Dimet ayer ha tenido lugar la junta general de acreedores en el concurso de Bonnemont á fin de nombrar Sindico Definitivo, habiendo sido nombrado por mayoria de votos D. Antonio L. Agrelo.

—Por el Juzgado del Dr. Souza y Secretaria de Lopez, hoy á las tres tendrá lugar la junta general de acreedores para la verificacion de créditos en la testamentaria concurso de don Juan Laveyria.

Teatros

El Politeama Argentino era el Domingo una verdadera romeria. A la funcion de la tarde asistieron unas tres mil personas, y á la de la noche otro tanto y algo mas.

La compañia Guillaume está obteniendo triunfos consecutivos. Esto demuestra que su conjunto es de primer órden y que los artistas tienen un mérito positivo.

La verdad es que los espectáculos no carecen de atractivos y que los ejercicios merecen ser vistos.

Tenemos, por ejemplo los hermanos Amatto que son tres *clowns* hábiles que gustan muchisimo al público. Los ejercicios que hacen los Amatto son admirables; tienen una fuerza capaz de hacer una *torta* de un pedazo de fierro Luego la destreza con hacer las distintas pruebas dan á conocer la habilidad que en el arte poseen. En una palabra, los Amatto son *les enfants gatees* de la compañia Guillaume.

Los demas artistas, cada cual en sus ejercicios, llaman la atencion; todos son inteligentes y merecen los nutridos aplausos que noche á noche cosechan.

Como complemento á los artistas extras, estan los notables gimnastas Victor y Niblo que en sus ejercicios volantes son una notabilidad. Calculan tambien el tiempo en los giros de los trapecios que el público les ha tomado tal confianza que los vé sin emocionarse, pues cuenta con la seguridad matematica que Victor y Niblo tienen de no caer.

Añadiremos que esta vez Guillaume ha estado de *buen ojo* para elejir las damas que fijuran en su compañia: todas son sino en general preciosas, bastante simpáticas

∴

Esta noche

En el Politeama se ofrece una novedad anunciada: *Debut* de los Diablos del Norte familia Girards.

Igualmente entrará en el programa la presentacion de *Giudaica*, yegua salta dora—La funcion será variadisima.

∴

A pedido general por última vez subirá á la escena de la Opera la comedia en 5 actos del célebre Sardou Dora.

∴

En la Alegria tiene lugar una funcion extraordinaria á beneficio del primer galan jóven don Juan Rodriguez, quien la dedica á la colonia española residente en esta ciudad.

Espectáculo:

1° El drama en 4 actos *Guzman el bueno*.

2° La zarzuela en un acto *Buenas noches don Simon*.

∴

La Compañia de opera francesa que trabaja en Colon cantará por última vez la opera comica: *La fille du tambour major*.

Municipalidad

Don Rafael Terrasa, se ha presentado á esta Corporacion, cobrando la suma de 1295 pesos por la colocacion de un *palo real* de bandera en la casa Municipal con su correspondiente percha, cabo para los abeques, etc. etc.

—Doña Manuela Alegre y doña Juana N. de Piot, piden se les exhonere del pago del impuesto, á causa de su extrema pobreza.

—El ex-asistente del Hospital General de Hombres, don José Arsene, se ha presentado cobrando 3 meses y 19 dias de sueldo, que se le adeudan.

—Mañana á las dos de la tarde se reunirá la Corporacion.

Exposicion Continental

El señor V. Vanden Hende, representante de diversos fabricantes belgas, se ha dirigido desde Bruselas á la Comision de Exposicion, pidiendo antecedentes, reglamentos, etc., para distribuirlos entre varios interesados en la Exposicion.

—El señor D. F. Helguera, presidente de la Comision cooperadora de la Exposicion Continental, instalada en Tucuman, ha hecho telegramas pidiendo Reglamentos, formularios y todos los impresos referentes á la Exposicion.

—«La América» de Madrid, trae en su último número un artículo referente á la Exposicion Continental de Buenos Aires, destinado á hacerla conocer en toda la península española.

POLICIAS

De la Capital

«La Prensa», «La Pampa», y algunos otros diarios han publicado una esposicion de don Domingo Moreira, domiciliado en la calle de Zeballos 241, hecha ante la Comisaria de Ordenes del Departamento de policia, y en la que desmiente á la «Patria Argentina» sobre un suelto que registra el número 1015 del espresado diario, bajo el rubro «Grave».

«La Patria Argentina» hace aparecer como que don Domingo Moreira, es el autor del suelto, y le hace decir lo que á él no le ha acontecido.

Asevera que á Moreira, le pegó un hachazo un sargento de Policia y que los vigilantes de la Seccion 6ª lo despojaron de un reloj y 130 pesos m|c., y que despues lo abofetearon los empleados, cobrándole la multa.

Todo esto, no es mas que una calumnia desmentida por la supuesta víctima de «La Patria Argentina», y sobre cuyo desmentido ese diario ha guardado el mas profundo silencio.

—

A don Alfredo Campis le robaron de la calle del Perú y Comercio, un caballo ensillado.

—

La jóven Remedios Larrosa, ha desaparecido de la casa de sus padres. sita Pichincha núm. 23.

Se ignora si en pos de algun galan, ó en busca de mejores aires.

—

Ha sido capturado el autor de una estafa en la seccion 10ª, de cuyo hecho dimos cuenta.

—

El cochero del tranway «Ciudad Buenos Aires», Ignacio Borceles, que manejaba antiyer un coche de la expresada compañia por la calle de Moreno á la altura de la de Piedras, le pegó un fierrazo en la sien derecha al carrero Agustin Iturralde.

Este hecho tuvo por causa, la de que el carrero interrumpiera la via con el vehículo, y que, al pedirle Breles la dejára libre, se burlára de él.

El herido se asiste en su casa y el heridor será puesto á disposicion del Juez competente.

De la Provincia

En San Martin ha sido aprehendido el individuo Alcairo Rodriguez, acusado de heridas inferidas en San Fernando.

—

En el cuartel 3° del Partido de Brandzen los individuos Pedro Cardoso y Baustita Castro, se trabaron en pelea, armados de puñales.

Despues de una lucha encarnizada en que demostraron tanta destreza en el uso del arma como serenidad, Cardoso cayo muerto atravesado el corazon por una certera puñalada.

Castro con 3 heridas: se halla preso y á disposicion del Juzgado.

—

Por robo ha sido aprehendido Faustino Torres, en el Salto.

—

Baustista Rensay y Manuel Molinari, se hallan presos en Márcos Paz, por haber promovido un desórden.

—

Al conducir al Juzgado de San Nicolás, al individuo Liborio Guerreño, acusado de abigeato, huyó é hizo disparos de fuego á los gendarmes que lo perseguian.

Fué alcanzado y conducido fuertemente amarrado al Juzgado.

—

Ha sido preso en Giles, el prójimo Cosme Freites y remitido al Juzgado de Paz de Chivilcoy, á pedido del Comisario de Policia.

—

A pedido de las autoridades de Arrecifes, ha sido aprehendido en Lujan, Gregorio Campos por heridas inferidas en aquel partido.

LA BOLSA

No ha habido mucho movimiento ayer en el oro sellado.

Los precios continuaron sin alteracion:

La cantidad realizada asciende solamente á plts. 164000.

Oro al contado se ofreció poco, tambien la demanda era escasa.

—El mercado está resentido de falta de medio circulante, habiéndose aumentado las necesidades de papel moneda, por la época de trabajos de campo y movimientos de productos, en que nos hallamos, la cantidad de moneda papel circulante es, mas ó menos, la misma, de manera que el tipo del interés se mantiene alto, con tendencia á subir.

No asi el oro sellado, que es relativamente abundante, y no tiene mucha demanda.

—Se han vendido varios lotes de azúcar de Holanda á 65 pesos arb.

Este artículo está sostenido.

El vino catalan marca *Benigno Lopez*, se está detallando á 1700 ps., y marca *Soriano* á 1550 pesos.

Vino Burdeos *Constenud* 1150 pesos.

—Hé aqui las cotizaciones de la Bolsa hasta *última hora:*

Pesos fuertes oro m|c. 25 50
Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o id 90. Id de la emision de 1876 á 85 o|o
Fondos Públicos de 2 1|2 o|o amortizacion (Buschental) 96 o|o nominal
Bonos de Tesoreria 115
Billetes del Banco Nacional ps par
Acciones de id id id 116 3|4
Id Compañia del gas primitiva ps 1950 (sin dividendo) m|c cada una
Id del Ferro Carril Central Argentino libras esterlinas 21. Id de la Bolsa (nominal)
Bonos Municipales (1874) 108
Bonos Municipales (1870) 102
Id id (1896) 93
Id Série D id
Certificados del Banco Argentino, (Séries], vendedores 15 o|o
Soles, 81 3|4 centavos oro
Chirolas 89 centavos oro al peso
Bolivianos á 22 ps 4 r m|c
Acciones Propietarios para la Higiene nominal
Cambios 49 7|8 dineros sobre Lóndres
Id 5,24 francos sobre Paris
Id sobre Amberes 5.26.
Id sobre Genova 5.28
Id Montevideo 1|4 por ciento descuento.
Cédulas Hipotecarias série A. 99.
Id id id D. nom.
Id id id B. 98.
Id id id C. 97.
Descuentos en oro 8 0|0 anual.
Id en papel 7 1|2 á 8 por ciento
Acciones Gas Argentino 95 0|0. Id Banco de Italia 3: 1|2 0|0 premio
Bonos Provinciales 100
Empréstito Popular 102
Puentes y Caminos 101
Acciones Gas Argentino 93
Empréstito Riachuelo 95 0|0 oro
Tramway á Belgrano 50 0|0

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima-septima sesion de prórroga del 14 Octubre de 1881

Presidencia del Doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

[CONTINUACION]

Sr. Castro—Y como el Código de Procedimientos establece lo que dice el señor Diputado Lopez, en ello está lo sustancial de todos los procedimientos judiciales. ..

Se dá por aprobado el artículo, Son aprobados sucesivamente los artículos 29 á 35 inclusive.

Sr. Ramos Mexia—Pido la palabra.

Cuando se estaba votando el proyecto, señor Presidente, pedí la palabra para hacer una indicacion, se me dijo que estaba ya aprobado el artículo y que no habia lugar á hacerlo, pero creo que ahora ha llegado la oportunidad de aclarar un punto dudoso que puede causar sérios perjuicios en la práctica de la aplicacion de esta ley. Me propongo tan solo hacer una pregunta al señor Ministro de Gobierno, para que su contestacion quede como la manera de interpretarse la ley, en este punto oscuro que voy á indicar.

«El artículo 18 dice lo siguiente: Se deberá tener en cuenta para la indemnizacion, la depreciacion que á causa del fraccionamiento puedan sufrir las fracciones no expropiadas, y tambien el mayor valor que estas puedan obtener á causa de las obras que se verifiquen en la parte expropiada.

Quiero suponer, señor Presidente, que llegue el caso de que un terreno se expropie en una mitad, que en la parte expropiada se va á hacer un pueblo, la capital de la provincia, por ejemplo, ó cualquiera otra obra que va á valorizar el terreno en una suma dos veces mayor.

Entonces se podria decir, poniéndose en los términos del artículo, que no se le pague nada por indemnizacion al propietario, porque si bien es cierto que se le ha quitado la mitad que vale doscientos mil pesos, por ejemplo, se le deja la otra mitad de su propiedad, que habiendo cambiado de valor, vale doscientos mil pesos; por consiguiente, en resumidas cuentas, no se le priva de nada.

Pero puede suceder el caso de que las obras hechas en la parte expropiada aumenten el valor de la propiedad en cuatro, cinco ó diez veces. En tal caso, creo que el propietario tendria que pasar al Estado el mayor valor adquirido. Puede ser que este segundo caso no sea verosímil . . . .

Sr. Luro—Está resuelto.

Sr. Castro—Parece que deberia hacerse mocion de reconsideracion.

Sr. Ramos Mexia—No hago mocion de reconsideracion. Es un punto dudoso, que se dice que la ley lo resuelve.

Sr. Ugalde — Segun la contestacion del señor Ministro de Gobierno, el señor Ramos Mexia hará ó nó mocion de reconsideracion.

Sr. Ramos Mexia—Creo que el señor Ministro me contestará lo que voy á decir. Que esto se resuelve para el caso de indemnizacion y no para pagar el precio de la cosa, que todos estos detalles los tendria en cuenta el que avalúo la propiedad; pero no á efecto de pagar el precio; pero en la expropiacion hay indemnizacion y hay precio como se establece en el artículo 11 del proyecto que dice:

Antes de fijar el precio y la indemnizacion, los peritos deberán oir verbalmente al expropiado, al expropiante, al locatario, usufructuario ó usuario, sí los hubiese, y en general á todas las personas que tengan interés en la fijacion del precio o indemnizacion.

Luego hay precio y hay indemnizacion; pero despues el artículo 17 dice la ley.

Art. 17 En la indemnizacion de un bien inmueble deberá fijarse el valor de todas sus dependencias directas ó inmediatas, de acuerdo con los principios establecidos en el Código Civil. Tratándose de muebles, inmuebles por accesion, el propietario tendrá opcion á conservarlos cuando su separacion fuese posible ó á que se entreguen al expropiante, quien en tal caso deberá indemnizarlo de su valor; de manera que el artículo 17 viene á establecer una confusion empleando la palabra indemnizacion en vez de la palabra precio.

De todo esto puede nacer la duda de la aplicacion que tenga que hacerse de la ley, y es necesario que se tengan datos seguros para interpretarla convenientemente. Es con este propósito que me permito pedir al señor Ministro autor de este proyecto, quiera dar una esplicacion que sirva de regla ó interpretacion en el caso dudoso.

Sr. Ministro de Gobierno—Esta misma pregunta se me dirigió en la H. Cámara de Senadores y por la Comision de la del H. Senado, y allí espliqué lo qué á juicio del P. E. queria decir este artículo.

Cuando en una propiedad se espropia solo una parte de ella, las funciones que quedan por la espropiacion pueden quedar desproporcionadas, de manera que el propietario no solo sufre un perjuicio en el valor real de la parte espropiada sinó la desproporcion que han sufrido las otras fracciones de la propiedad. Entonces este artículo dice que estos desperfeccionamientos se tendrán en cuenta.

Pero como pudiera suceder que el perjuicio no fuera real, sinó aparente porque si bien puede suceder que por el desperfeccionamiento, las fraciones que le queden al propietario pierdan algo de su valor por ese desperfeccionamiento, adquieran por otro lado mayor valor.

La ley prevee el caso y ha dicho: se deberá tener en cuenta para la indemnizacion, la depreciacion que á causa del fraccionamiento puedan sufrir las fracciones no espropiadas *y tambien el mayor valor que estas puedan obtener á causa de las obras que se verifiquen en la parte espropiada*, Esta es la interpretacion de este artículo de la ley y no tiene otro alcance; y por eso el otro artículo dice: *cuando el mayor valor de la obra sea mas que el valor de la parte espropiada no se tendrá en cuenta—como si no existiera.*

Sr. Ramos Mexia—He satisfecho mi propósito, de aclarar un punto oscuro de la ley, pues queria que hubiera una base; la tenemos ya, en los casos dudosos que puedan presentarse, ya hay como resolver.

Creo que no es necesario hacer mocion de reconsideracion, ni modificar los artículos, puesto que en la ley no hay mas que una duda que desaparece leyendo el diario de sesiones.

Sr. Ministro de Gobierno—De las dos Cámaras.

Sr. Socas—Lo único que hace el señor Ministro con esa esplicacion, es dar á conocer con mas amplitud este mismo inconveniente que señalaba el señor Diputado Ramos Mexia, el señor Diputado me parece que queria (si acaso no es eso lo que establece la ley) lo siguiente: que en caso que el terreno no expropiado adquiera mayor valor, no puede compensarse este mayor valor con el precio de la parte expropiada.

Sr. Ministro de Gobierno—Nunca; asi lo dice el artículo siguiente: «Este mayor valor solamente se tendrá en cuenta, cuando se tenga en cuenta el menor valor etc. . . . »

Sr. Ramos Mexia—De todas maneras con la esplicacion del señor Ministro, queda el propósito del artículo 11 terminante y claro; cualquiera otra esplicacion no es la verdadera.

Sr. Ministro de Gobierno—No es la verdadera, asi, en la práctica se establecerá, mientras q' las expropiaciones se hagan por el actual Gobierno.

Sr. Secretario—El artículo 36 es de forma.

Sr. Presidente—Pasaremos á cuarto intermedio.

Asi se hace.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, continúa la sesion, dándose lectura del art. 2° del proyecto de ley sobre vagancia, cuyo tenor es como sigue:

« En la primera sesion de cada año, « las Municipalidades de los Partidos « procederán á confeccionar una lista « de Jurados compuesta de veinte ve- « cinos, propietarios de bienes raices, « argentinos mayores de edad y con « residencia habitual. El mandato de « los Jurados es irrenunciable sin causa « legal.»

Sr. Zuviria—Pido la palabra.

Sancionado en general este proyecto, y en particular el artículo 1°, pasó á Comision á fin de que esta proyectase un nuevo procedimiento.

La Comision, teniendo en cuenta que la opinion de la Cámara se habia manifestado porque el procedimiento se confiara á jurados, ella lo ha aceptado tambien y lo ha establecido en la forma que se lee en el despacho.

La Comision ha tenido en cuenta las dificultades que hay en los partidos de campaña para que pueda formarse un tribunal de jurados muy numeroso, y entonces ha dispuesto que todas las Municipalidades, en la primera sesion de cada año, formen una lista de veinte vecinos que sean propietarios de bienes raices, argentinos, mayores de edad y con residencia habitual en el partido; porque indudablemente aquellos vecinos que se encuentran en estas condiciones son tambien los que comprenden y conocen mas acabadamente las necesidades del partido, y los perjuicios que los vagos ocasionan á los intereses rurales.

La Comision ha querido establecer el mayor número de garantías posible para aquellos que vinieran á ser enjuiciados por el delito de vagancia, y entonces al proponer la lista de veinte jurados estableció que en el momento que fuera á juzgarse al reo, se haria la insaculacion, y que de esos veinte jurados se sacarian dos, los que bajo la presidencia y acompañados del Juez de Paz formarian tribunal. En el acto de la insaculacion se le dá derecho tanto al

acusado como al acusador; al primero para que nombre defensor; y al segundo, para que formule la acusacion,—pues debe tenerse presente que estos juicios pueden tener lugar, no solo por la notoriedad que la autoridad tenga de la existencia de vagos, sino tambien por la denuncia que se haga por algun vecino. Estos vecinos, si quieren pueden asumir el carácter de acusadores, y en ese caso tanto al acusador como al acusado, se le dan ciertas garantías, y entre ellas la de poder recusar de la lista de los veinte, cinco sin causa; los demas debe ser con causa.

Una vez constituido este Tribunal, oye verbalmente, y ha establecido la Comision que sea verbalmente para que el juicio sea rápido; porque si diéramos lugar á la presentacion de escritos, ellos motivarian los traslados y ciertas tramitaciones, en cuyo caso si alguna de las partes no procediera de buena fé, podria ser que estos juicios se apagaran indefinidamente. Para evitar esto es que la Comision ha establecido el juicio verbal.

Instalado el jury, este recibe en el mismo acto todas las pruebas que se le ofrezcan y que sean pertinentes al juicio, y una vez recibidas estas, resuelve; de todo lo cual se levanta un acta, mandándose una cópia de ella al P. E., para que examine y vea si se han observado ó no las formas que se establecen en esta ley, y tambien para que haga cumplir la pena.

Hay otra garantia que se ha establecido en esta ley, y es la de que una vez que el Juez de Paz, ya sea por notoriedad ó denuncia tenga conocimiento de la existencia de vagos, proceda inmediatamente á levantar una sumaria indagacion, y no puede proceder á la captura del acusado hasta tanto que de esa sumaria resulte lo que prescribe nuestra Constitucion, esto es, que haya semi-plena prueba ó indicios vehementes.

Creo, señor Presidente, que la forma de procedimientos proyectada por la Comision viene á armonizar los deseos de la Cámara, del P. E. y de la Comision; deseos que todos ellos responden á las necesidades de la Provincia.

Cualquiera otra esplicacion que la Cámara desee, tanto el miembro informante como los demas señores Diputados que forman parte de la Comision, nos haremos un deber en darla.

He dicho.

Sr. Castro—Creo haber oido decir al señor miembro informante que estaba en discusion particular este proyecto. Yo creo que no: está en discusion general.

El Reglamento dispone que un proyecto que vuelve á Comision es para tratarse nuevamente en general. Este proyecto volvió á Comision por considerarse inconstitucional; luego debemos tratarlo en general.

Pido que se lea el artículo del Reglamento referente á este caso.

Sr. Secretario—No hay ningun artículo que sea pertinente.

Sr. Luro—¿Me permite el señor Diputado Castro. . . . ?

Sr. Castro—Estoy con la palabra.

Sr. Zubiria—Yo creo que se salvaria esto con una votacion de la Cámara: resolviendo si debemos discutir todo el proyecto en general, ó si debemos seguir discutiéndolo en particular desde el artículo 2°.

Sr. Castro—Eso seria contra el Reglamento.

Sr. Presidente—En el Reglamento no hay ningun artículo especial que resuelva el caso.

Sr. Castro—Si lo hay.

Sr. Presidente—Tenga la bondad de citarlo.

Sr. Castro—Necesito buscar el artículo, pero está oscuro y no puedo verlo.

Sr. Ministro de Gobierno—Aunque lo busque no lo ha de encontrar.

Sr. Castro—Prescindiré de la lectura y continuaré con la palabra.

Decia, señor Presidente, que debemos, por respetos á la misma Constitucion, tratar en general este artículo, desde que ha sido por inconstitucional que ha vuelto á la Comision de Legislacion.

Pero hay mas: aun cuando se sancione este proyecto, es decir, aun cuando merezca la sancion de los poderes públicos; no mereceria la sancion de la conciencia pública, por el perjuicio que va á producir á la sociedad.

Es preciso tambien tener en cuenta, para que se permita discutir ámpliamente este artículo, que se trata de aplicar una pena monstruosa, cual es la del presidio en penitenciaria, pena establecida por las leyes de España, dictadas en tiempo de la Inquisicion.

Sr. Zubiria—No es eso lo que se discute y yo creo que el señor Presidente debe llamar á la cuestion al señor Diputado.

S. Ministro de Gobierno—Para resolver la cuestion de que se trata, puede leer el acta de esa sesion que ha de haberse labrado por el señor Secretario.

Sr. Presidente—Segun el acta, el proyecto volvió á Comision, despues de haber sido sancionado en general y aprobado el artículo 1°.

Sr. Zubiria—Para reformar el *procedimiento*, que comienza en el art. 2°.

Sr. Luro—Que la Cámara lo resuelva por una votacion.

Sr. Schnyder—Eso está resuelto ya.

Sr. Lopez—Yo quisiera que el señor Secretario, informara sobre si ha sido sancionado en general este proyecto, y en particular el artículo 1°.

Sr. Presidente—Asi lo dice el acta.

Sr. Lopez—Entonces no hay cuestion.

Sr. Ramos Mexia—No recuerdo la votacion, pero recuerdo que el proyecto volvió á Comision, para que aconsejase el procedimiento que debia seguir. Por el proyecto anterior, se ha resuelto que la vagancia era un delito que merecia ser penado, y que la pena debia ser de tres meses á un año de prision; pero, ahora viene al debate una idea completamente nueva distinta de la del proyecto anterior, puesto que se trata de establecer el jurado. Entonces, me parece que lo racional es votar en general esta nueva idea, que importa un nuevo proyecto.

Sr. Lopez—Es una modificacion.

Sr. Schnyder—No es un proyecto nuevo.

Sr. Castro—Es completamente distinto un proyecto del otro.

Sr. Ramos Mexia—Por consiguiente, debe votarse en general.

Sr. Salterain—No comprendo como racionalmente puede sostenerse, que se trata de un nuevo proyecto. Lo fundamental del proyecto que está ya sancionado por la Honorable Cámara, es que la vagancia es un delito y que ese delito debe tener una pena.

La Comision no ha hecho otra cosa, que modificar el procedimiento, y con este objeto volvió el proyecto á su seno.

Si hubiese hecho otra cosa, la Comision habria ido contra una sancion espresa de la Cámara. Esto es lo perfectamente constitucional; no lo q' sostiene el señor Diputado Castro. Por consiguiente, lo que debe hacerse es entrar á la discusion en particular.

Sr. Ramos Mexia—Yo pregunto, si se ha dado alguna resolucion relativa al procedimiento.

Sr. Salterain—La Comision aconseja un nuevo procedimiento, y si el señor Diputado Mexia, crée que ese procedimiento no corresponde al juicio de vagancia, puede proponer otro, pero, es á eso, á lo que debe circunscribirse la discusion de este asunto.

Sr. Ramos Mexia—La regla general es que todo asunto tiene que pasar por dos sanciones, una en particular y otra en general.

¿En este caso, el Jurado tendria las dos sanciones requeridas? De ninguna manera.

Sr. Lopez—Pienso que es profundamente irregular, señor Presidente, que se vote dos veces la aceptacion en general de un mismo proyecto, despues que ha pasado esa votacion, y ha sido además sancionado el primer artículo en particular.

Si esta innovacion fuese posible, Sr. Presidente, resultaria que siempre que se hace alguna modificacion en la discusion de un proyecto en *particular*, habria que discutirlo y votarlo nuevamente en *general*.

Todas las leyes que se discuten, señor Presidente, son sancionadas en *general*, y despues de haberlo sido, vienen las modificaciones en la discusion de los artículos en *particular*.

El procedimiento de los Jurados, es una modificacion que se ha introducido en la discusion en *particular*. Asi es, que no podemos retrogradar, para discutir en general artículos modificados. Lo contrario, seria irregularidad y confusion.

Sr. Luro—Es posible que una esplicacion aclare todas las dudas que se suscitan en la Cámara. Lo que fué sometido á la discusion de la Cámara fué un proyecto que contenia dos ideas fundamentales. La primera, era el cambio de la pena ó la sustitucion de la pena que se inflijia á los vagos, por una pena distinta—la condenacion al servicio de las armas, por el presidio. Este era el primer pensamiento que entrañaba el proyecto de la Comision de Legislacion.

El segundo pensamiento, era relativo al procedimiento que se debia observar con motivo de la aplicacion de esa pena distinta.

La Cámara aceptó en general el proyecto de la Comision de Legislacion, que establecia que los vagos, serian condenados á presidio, y establecia tambien, que el procedimiento á seguirse deberia ser este. El proyecto pasó en la discusion general y se sancionó tambien el artículo primero, pero entrando á discutir el segundo, artículo relativo al procedimiento, no se aceptó el establecido por la Comision, y el proyecto volvió á su seno, para que propusiera otro procedimiento.

Por consiguiente, la cuestion á resolver ahora es esta (que debe resolverse por medio de una votacion de la Cámara): Si el proyecto ha podido ser ó no modificado en el art. 1°, que entrañaba el pensamiento que habia sido aceptado por la Cámara. Si la Cámara decidiese que no puede ser modificado el artículo 1°, entonces no debe recaer votacion en general sobre este proyecto, puesto que ya está aceptado. Si por el contrario la Cámara creyese que puede ser modificado el artículo 1°, entonces debe recaer una votacion en general.

Me parece, pues, que se abreviaria mucho el tiempo votando este asunto.

Sr. Schnyder—Nadie ha creido que se podria modificar el artículo 1°, que ha sido ya sancionado.

Sr. Presidente—Se va á leer el acta.

Sr. Luro—El acta dice que se aprobó el proyecto en general y el artículo primero.

Sr. Ministro de Gobierno—Pienso que la Honorable Cámara, haria bien, en decidir que el proyecto ha sido sancionado en general y el artículo 1° en particular; y digo que haria bien, aun cuando mas no fuera, para evitarnos una larguísima discusion, como la que tuvimos la vez pasada, sobre si la vagancia era ó no un delito y qué pena merecia.

Si la Cámara resolviese, que el proyecto se habia sancionado en general y en particular el artículo 1°, apesar de la seña negativa que me hace un señor Diputado ¿qué objeto tendria volver á discutir este asunto en general para lo cual habria que reconsiderar la sancion de esta misma Cámara? Por otra parte ¿esta votacion se haria por el trámite ordinario, en la forma de todas las votaciones ordinarias, ó requeriria los dos tercios de votos que se requieren para la reconsideracion?

Me parece que no soy yo el que debe decidir esta cuestion, sinó el señor Presidente y la Cámara, á fin de determinar si este proyecto está en discusion particular y en general como sostienen algunos señores diputados.

A este respecto, me basta observar lo siguiente, y es que la Cámara puede rechazar todos los artículos aun no sancionados, y queda aún un proyecto de ley, completamente acabado con el primer artículo que inpone la pena y con el artículo 2° que manda comunicar el proyecto al Poder Ejecutivo, dejando todo el procedimiento como está establecido en nuestro Código Rural. Esto demuestra que lo que se vá á discutir, es simplemente el proyecto en particular.

Por otra parte, la enmienda que se propone no es nueva y ha sido incluida en la discusion anterior, puesto que era el pensamiento del Poder Ejecutivo que la Cámara tomó en consideracion cuando se discutió anteriormente esta cuestion. Así es que, es un pensamiento antiguo contenido en un proyecto presentado hace cuatro ó cinco años á la Legislatura y que ha estado en la cartera de la Comision, tan antiguo, como el Código Rural, que establece un Jurado mas ó menos perfecto, pero que al fin es un juicio por jurado el que se establecia.

Yo no sé qué objeto tendrá la Honorable Cámara en volver á hacer una discusion larguisima, interminable, que nos tomó tres ó cuatro sesiones, cuando es una cuestion que quedó decidida en la discusion anterior.

Sr. Presidente—Propongo que la Cámara decida por una votacion, si ha de continuar en la discusion particular.

Sr. Ramos Mexia—Mi propósito era únicamente que se votára en general el procedimiento. Creo que debe votarse en general, porque es una idea nueva que se somete recien á la consideracion de la Cámara.

Sr. Ministro de Gobierno—No es nueva.

Sr. Ramos Mexia—No digo que se presenta recien, pero que no ha pasado por la discusion de la Cámara, y que, por consiguiente, debe recaer una nueva discusion sobre el artículo 1°, ya sancionado. Y puede tranquilizarse el señor Ministro, que cree, que esto importa un ataque al proyecto orijinario porque mi propósito es únicamente que recaiga una votacion en general sobre el nuevo procedimiento.

Sr. Presidente—La Cámara va á resolver por una votacion; si ha de continuar la discusion en particular.

Sr. Luro—Lo que la Cámara debe decidir por una votacion, es si ha de discutirse de nuevo en particular el artículo.

Sr. Martinez (L.)—Para formar juicio con motivo de las opiniones contradictorias que se han manifestado en la Cámara y votar conscientemente, solicito que se dé lectura del acta que se levantó con motivo de esa sesion.

Sr. Zubiria—Son hechos reconocidos.

Sr. Ministro de Gobierno—Tal vez satisfaga al señor Diputado, con la esplicacion que le voy á dar. Lo que se ha discutido y sancionado por la Cámara, fué el artículo 1°, rechazándose en seguida el inciso 1° del artículo 2° propuesto por la Comision. Luego el señor Diputado Fonrouge, si mal no recuerdo, hizo mocion para que volviera á Comision, á fin de que reformara el procedimiento aconsejado por ella. Me parece que fué esto lo que pasó.

Varios señores Diputados—Es exacto.

Sr. Martinez (L.)—Me basta esa esplicacion.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara continua en la discusion en particular.

Sr. Luro—Yo voy á votar en contra, por la forma de ponerse la votacion, porque me parece que lo que debe votarse por la Cámara, es esta proposicion: si ha de discutirse de nuevo en general este asunto.

Sr. Presidente—No creo estar autorizado para poner á votacion esa proposicion.

Sr. Luro—No sé qué impedimento puede alegar el señor Presidente.

Sr. Presidente—Si la Cámara lo resuelve. . . . .

Sr. Ugalde—Voy á dar una fórmula que creo conciliará lo que pretende el señor Diputado Luro. Que se vote: «si la Cámara considera que este proyecto ha sido sancionado en general y en su artículo 1°.

Apoyado.

Se vota la proposicion del Diputado Ugalde y se aprueba.

Sr. Presidente—Continua la discusion del artículo 2°.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

El artículo 2° consigna dos puntos...

Sr. Ramos Mexia—Perdone el señor Diputado. Debe votarse ahora esta mocion prévia: si el procedimiento debe sancionarse en general.

Lo que se ha resuelto en la votacion anterior ha sido la cuestion de hecho, falta resolver el punto que hé indicado.

Sr. Zubiria — Estamos perdiendo tiempo.

Sr. Castro—Veo que tiene razon el Diputado mocionante, por que realmente se trata de una idea nueva aqui, cual es la de organizar del jurado para esto que se llama delito de vagancia.

No es exacto, como decia el señor ministro que haya existido antes, por el codigo rural, el juicio por jurado, por que lo que habia era, que los jueces de paz se reunian con dos municipales, eso cuando mucho, que generalmente, el Juez solo fallaba la causa y hacia luego firmar á los municipales.

De manera que siendo esta una idea nueva entre nosotros, debe votarse en general el procedimiento para luego discutirlo en particular.

Sr. Ugalde—No veo inconveniente que se vote eso, porque se trate en general ó en particular el procedimiento, siempre es la generalidad del procedimiento.

Esto no importaria que el proyecto no haya sido sancionado en general y el artículo 1° en particular.

Sr. Ministro de Gobierno—Me ha de perdonar la H. Cámara, mi ignorancia profunda en materia de Reglamento.

Pero ¿es posible una votacion en general durante la discusion particular? Es posible una votacion en general y en particular al mismo tiempo?

Si la H. Cámara acaba de resolver que está discutido y votado el proyecto en general y en particular el artículo 1°, ¿cómo es posible que se vuelva á discutir y votar en general y en particular lo ya votado?

Siento que mi ignorancia en materia de reglamento, no me permita ver claro.

Sr. Heredia—No es posible hacer dos votaciones á la vez, ni repetir la votacion en general, cuando se está en la discusion en particular; pero creo conveniente que la Cámara lo declare con una votacion, por que mayor será el tiempo que perdamos discutiendo que votando. Por eso no diré mas, reservándome votar en contra.

Sr. Luro—Pienso que no debe recaer una votacion en general sobre esto, por que el Reglamento no permite semejantes votaciones; pero creo que el Sr. Diputado Ramos Mexía tiene derecho para pedir que se vote su proposicion, que importa esto: si la Cámara acepta ó no el procedimiento por jurado en materia de delitos de vagancia.

Sr. Ministro de Gobierno—Se ha de estraviar la discusion siempre que la Cámara se aparte del Reglamento.

Sr. Schnyder—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado—Se vota esta mocion y se aprueba.

Sr. *Presidente*—Se va á votar la mocion del Diputado Ramos Mexía.

Es rechazada contra 5 votos.

Sr. Lopez—Decia que el art. 2° en cuestion, comprende dos puntos muy importantes.

Primer punto: es el número de *veinte jurados* que se establece de una manera uniforme para todos los municipios de la provincia, sin relacion alguna al número y capacidad de los miembros de la Comunidad.

Segundo punto: el requisito legal de estos jurados, una calidad aristocrática, una calidad feudal de *propietarios del suelo* como en la antigua feudalidad. Ese requisito les aseguraba el monopolio de ciencia judicial, y el privilegio de juzgar á sus compatriotas.

De modo que todos los individuos que no son *propietarios, son párias*. Esto seria hacer del Jurado un monopolio y de los propietarios una carta privilegiada para ejercerlo, excluyendo de esas funciones judiciales á la inteligencia y á la probidad sin títulos de propiedad.

Esto no está escrito en la historia del Jurado de ningun pueblo, Pero mas tarde volveré sobre este punto. Voy á seguir el mismo órden establecido en el artículo en cuestion.

Respecto á los *veinte Jurados*, pienso que no podemos establecer un número absoluto.

La institucion del Jurado es una institucion eminentemente social de Libertad y de Justicia. Es la representacion de la Sociedad funcionando en esa dualidad complementaria del órden social de los pueblos libres. Es *libre* porque practica la *justicia*, y es justo porque la administra con libertad sin que sea el monopolio de propietarios ni de gobernantes. El Jurado es la espresion de la conciencia social que pena á los perturbadores del Reinado del Derecho. El Jurado es *un honor, un derecho y un deber cívico*. Por consiguiente restringirse á un número absoluto, de *veinte personas*, levantando una barrera excluyente al mérito y al derecho de numerosos vecinos dignos de esas funciones y de ese honor. Es pues, injusto fijar el mismo número para todos los Municipios; pues si es adecuado para un centro social diminuto ó ignorante, no lo es para otro numeroso é ilustrado. Siendo tambien una *carga* el Jurado, no debe esta refujiarse en un estrecho círculo de personas ni la Comunidad ser privada del Concurso social de todos sus miembros honestos y capaces.

Sr. Lársen del Castaño — Sobre todo que haya mas jurados que vagos.

Sr. Lopez—Es justamente lo que deseo.

Sr. Lársen del Castaño — Los quiere tomar de cualquier parte.

Sr. Lopez—No, señor, del centro de hombres de probidad, de inteligencia, de educacion, aptos para ejercer las funciones de jurado, como el señor Diputado lo es para ejercer las de legislador.

Sr. Castro—Hasta los vagos írian á ser jueces entonces.

Sr. Lopez—El número de los jurados no puede ser *absoluto*; porque la ley no puede hacer el inventario de todos los ciudadanos capaces en cada Municipio, sino general de todos los que tengan los requisitos de aptitud para funciones del jurado. La ley solo puede legislar la regla general de esos requisitos, mas no inventariar el número de ciudadanos idóneos en cada pueblo. Mucho mas tratándose de la remocion de un mal social, como es el de la *vagancia*, q' es la incubacion de todos los delitos que infestan la campaña; y por consiguiente interesa á todos los miembros de la sociedad.

Es un principio universal de la legislacion del jurado, señor Presidente, que todo ciudadano de probidad y de educacion, tiene el derecho de ser inscripto miembro del jury. Es en ese principio donde estan fundadas las garantias del jury y las garantias sociales.

Asi, pues, quiero proponer q' en lugar de establecerse un número absoluto, excluyente, pongamos otro incluyente en esta forma: *que no baje de veinte jurados*, teniendo derecho á ser inscriptos en la lista de los jurados, todos los ciudadanos argentinos capaces de desempeñar esas funciones por su inteligencia y su probidad.

En cuanto al segundo punto de los requisitos para ser jurado, creo que no hay mucha tela en que cortar, porque es una tela anti-democrática, anti-social, anti-republicana, y *feudal* para decirlo todo.

En los antiguos feudos, los conquistadores se repartieron la tierra entre ellos y su gente de guerra hechos dueños y soberanos de la tierra, á los cuales era anexo el derecho de juzgar á la clase plebeya, porque no era dueña del suelo. El art. viene á adjudicar á los dueños del suelo el privilegio de ser Jurado, negándoles este derecho á toda la clase social que no tenga títulos de propiedad raiz. De este modo en una sociedad republicana como la nuestra, se habria echado el gérmen de una especie de casta de propietarios.

Creo que no es necesario agregar mas para probar la impropiedad de que en nuestro pais vengamos á hacer de la magistratura del jurado un privilegio y patrimonio de propietarios, sobre la clase social rica de industria, inteligencia, providad, no podrian ejercer funciones judiciales ! . . . .

Habrá muchos propietarios que esten muy arriba de sus conciudadanos, debido solo á un lote de tierra, que viene á asegurarles un privilegio sobre la magistratura del jurado, como si esta institucion de libertad y de justicia fuese un accesorio del suelo comprado.

Sr. Castro—Como los vagos; tanto talento reconoce á los vagos el señor Diputado!

Sr. Lopez—No hablo de los vagos.

El señor Diputado está enamorado de los vagos.

Concluiré agregando dos hechos; uno argentino y otro inglés.

El hecho argentino es el siguiente:

Tenemos una Córte Suprema de justicia, tenemos muchos magistrados, distinguidos ciudadanos, que son jueces de lo mas alto que hay que juzgar: son los jueces de la propiedad, son los jueces de la Constitucion, y no se les exije que sean propietarios para poder desempeñar las altas funciones de miembros de la Córte Suprema de Justicia.

Paso al segundo hecho.

En el Parlamento inglés de 1854 se discutia la reforma del *Common law procedure*, surgió allí el proyecto de fijar los requisitos para ser jurado, señalandose el pago de un impuesto de veinte á treinta libras por año.

Entonces señor Presidente, se levantó una indignacion profunda en el Parlamento Inglés, diciendo: nosotros no consentiremos jamas que el derecho á las funciones del Jurado aparezca como un patrimonio ó privilegio de la gente rica.

Sr. Naon—Señor Presidente: yo habria pedido la palabra únicamente para esto, aunque parece que es una cosa que se sobreentiende. La Comision que ha proyectado este artículo, dice que se formará un jurado de veinte vecinos, etc.

¿No cree la Comision que seria conveniente agregar: «que supieran leer y escribir», porque en muchas partes de la campaña . . . .

Sr. Zubiria—Ha sido suprimido por un error de imprenta.

Sr. Salterain—No puedo acceder á nombre de la Comision á las modificaciones que propone el señor Diputado Lopez, pues las condiciones puestas á los jurados por esta ley, son condiciones indispensables.

La calidad de propietario de bienes raices es la mas indispensable, tratándose de la composicion de un jurado de esta naturaleza, porque lo que busca la Comision son vecinos que estén arraigados en el partido donde deben funcionar.

No ha sido por cierto la mente de la comision, hacer de este Jurado un tribunal aristocrático, y no es una novedad lo que ella propone.

No basta saber leer y escribir y ser honrado, para poder desempeñar toda clase de funciones públicas.

Asi sean las funciones administrativas, judiciales ó legislativas, para todas ellas se requieren condiciones especiales, y en este momento recuerdo, (aunque no es posible asimilar la categoría de un cuerpo con la del otro) que una de las condiciones exijidas por la Constitucion de la Nacion, para ser Senador al Congreso, es que el electo disfruta por lo menos de una renta anual de dos mil pesos fuertes y á nadie se le ocurrirá decir que ese cuerpo es un cuerpo de raza ó aristocrático.

(*Continuará*)

BANCOS

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 8811

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. . . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte,
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—97

Capital efectivo........................ $f. 1,500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881............ « 161,019-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias.............. 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias........ 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias............ 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias...... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés.... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista
Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.
Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
Orificaciones con oro puro
Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.
Todas las operaciones sin el menor dolor.
6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS
525 al perm

Por disposicion del señor D. Francisco Gimenez Juez Comisario del concurso formado á D. Juan José Mendez á los efectos de los artículos 1620 y 62 del Código de Comercio, se convoca á junta general de acreedores para el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde, á fin de que reciban la rendicion de cuentas que hará el Sindico del concurso D. Felix Martin y Herrera en ese acto y decidir si debe ó no darle carta de pago al fallido. Este concurso tramita por la Secretaria de D. Eugenio Blanco á la que me hallo adscrito.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.—*Juan A. Massini*; Cabildo 99 o18 v23

Por el presente se hace saber á Don Segundo Machain que en la terceria por él deducida en la demanda seguida por Don Domingo Schaculuga contra doña Matilde de Davantes el jugado ha llamado autos para sentencia—Buenos Aires Octubre 14 de 1881—*Felipe G. Becher*—Juez de Paz de Monserrat, Moreno 843.

o. 18 20.

ESTUDIO
del Doctor
J. F. MONGUILLOT
CALLE
Belgrano 131

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS

J. A. Bennot
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 o2—30.

MOSAICOS!

La acreditada fábrica de mosáicos de los señores Serrat y Cia. de Barcelona acaba de nombrar representante en Sud América.

Estos mosaicos reunen condiciones superiores á los ya conocidos, por su baratura, fácil colocacion y excelente calidad.

Siendo la base de su fabricacion la cal hidráulica, son completamente refractarios á la humedad que atraen y absorven adquiriendo por su accion mayor dureza.

El mosaico hidrófugo de Serrat y Ca. se distingue por la consistencia y duracion de sus inalterables colores.

Para mayores informes y para ver los muestruarios dirijirse al representante de los señores Serrat y Ca. en Sud-América.

53—General Lavalle—53
Buenos Aires
De 9 de la mañana á 1 de la tarde.
o14 30

Establecimiento Medico de

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma, la bronquitis crónica, la tos convulsa, la anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

PASTILLAS

DE

BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallarán estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

NEWLADN HNOS.

DENTISTAS

AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS
ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO
Ultimo invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando el martillo á mano.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres

NEWLAND HERMANOS
63-FLORIDA-63

Una buena casa

De tres á cinco mil pesos mjc. de alquiler mensual, para familia, pueden ocurrir Esmeralda 602 á M. T. B. de 6 á 7 p. m.
o15 18 g.

LOTERIA

DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 10000 Fts.

Se juega el 20 del corriente.
Juegan 8 millares con 900 prémios en cuartos.
El cuarto vale 1 pft. o16 20

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la provision de 25,000 kilógramos de aceite de patas de vacunos y 6,000 id de sebo para maquinas.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de la 1 á las 4 p m. en la Oficina de Almacenes Generales del F. C. O. esquina Centro-América y Corrientes.

Las propuestas se presentarán cerradas y firmadas por el licitante y su fiador no tomándose en consideracion los que faltaren á ese requisito.

Se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el Lúnes 21 del corriente á las 3 de tarde dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

Octubre 8 de 1881. 78o8 24

OTRO

RAMAL RIACHUELO

MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	. . . .	cascos
Grasa id	. . . . .	»
Cerda, id.	. . . . .	fardos
Lana, id	. . . . .	»
Cueros, id	. . . . .	»
Pasto, id	. . . . .	»
Trigo	. . . . . .	bolsas
Maiz, id	. . . . .	»
Semilla de lino, id	. . .	»
Harina, id	. . . .	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881
87 o16 30. El Gerente.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en si misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Dí alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en termino medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Enviese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

Agencia de comisiones y conchavos, Balcarce 233. Se precisa un portero, un mucamo, un sirviente de abordo y un dependiente de almacen para el campo. Balcarce, 233. Agencia de comisiones; se precisa un quintero. 69 o5—19.

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

POR

R. A. Flores

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

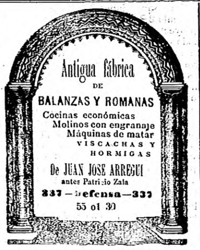

Precios de los Cafées
DE

EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10	$
Lavado	»	12	»
Caracolillo	»	12	»
Java	»	16	»
Martinico	»	16	»
Moka	»	16	»
Moka Yungas-mezcla	»	20	»
Yungas	»	20	»

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 o1 30

EL 18 DE OCTUBRE

Estará en venta
EN LA CALLE PERU 143
EL FOLLETO

PROCESO SZEMEREDY

DEFENSA DEL ABOGADO
DOCTOR DÁMASO CENTENO
y el fallo de la Justicia poniendo en libertad al procesado

Precio: DIEZ PESOS

FOSFATO

DE

HIERRO HEMATICO

DE

L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, asi es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centigramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerias y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147. 66 o2 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17
Parque	5	6 55	9	12	3 05	4 25	5 30	7	8 55
11 de Setiembre	5 15	7 05	15	12 10	3 20	4 35	5 40	7 10	9 05
Almagro		7 10	9 20	12 15	3 25	4 40	5 45	7 15	9 10
Caballito		7 15	9 25	12 20	3 30	4 45	5 50	7 20	9 15
Flores	5 25	7 20	9 30 x	12 25	3 35 x	4 50 x	5 55	7 25	9 21
Floresta		7 25	9 40	11 30	3 40	4 55	6 x	7 30	9 25 x
Liniers		7 35	9 50	12 40	3 50	5 05	6 10	7 40	9 35
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	12 45	3 55	5 15	6 15	7 45 x	9 40
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	1	4 10 x	5 30 x	6 30	8	9 55
Ituzaingó		8 10	10 30	1 15	4 25	5 45	6 45	8 15	10 10
Merlo	6 20	8 25 x	10 45	1 25	4 4[illegible]	5 55	7 x	8 3[illegible] x	10 20
Moreno	6 30	8 35	11	1 35	4 50 x	6 05	7 10	8 40	10 50
General Rodriguez	7				5 20				
Lujan	7 30				5 50 x				
Olivera	8 x				6 20				
Mercedes llegada	8 25				6 45				
Mercedes salida	8 35				7				
Suipacha	9 25				7 50				
Gorostiaga	9 51				8 20				
Chivilcoy llegada	10 15				8 45				
Chivilcoy salida	10 30								
Alberti	11 20								
Larrea	11 35								
Bragado	12								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 35				3	
Gorostiaga				6				3 25	
Suipacha				6 30				3 50	
Mercedes, llegada				7 20				4 40	
Mercedes, salida				7 35				4 50	
Olivera				8 x				5 20	
Lujan				8 30				5 50 x	
General Rodriguez				9				6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30	1 55	3 35	4 50 x	6 50	8 20
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45	2 10	3 45	5 05	7 05	8 30 x
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10	2 25	3 55	5 15		8 40
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	2 40	4 10 x	5 30 x	7 25	8 55
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	2 55	4 25	5 45	7 45 x	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	3 10	4 35	5 50		9 15
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	3 25	4 45	6 x	8	9 25 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50	3 35 x	4 50 x	6 05	8 05	9 30
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	3 40	4 55	6 10	8 10	9 35
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	3 45	5	6 15		9 40
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	3 55	5 05	6 20	8 25	9 45
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	4 05	5 15	6 30	8 35	9 55

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	9
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 45
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	5 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	9 35

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.
349 f11

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Dr. D. Martin Bustos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca con los galpones existentes en la misma, situada en esta ciudad, Juzgado de Barracas al Norte, Parroquia de Santa Lucia, calle sola, edificada en terreno de veinte y dos metros, noventa y cinco centimetros, ó sean veinte y seis y media varas de frente al Este por cuarenta y tres metros, treinta centimetros, igual á cincuenta varas de fondo al Oeste lindando por el frente, calle dicha por medio, con don Patricio Brown, por el fondo con don Pedro Certini, por el Norte con D. Pedro Boloqui y por el Sud con D. Beltran Borda. Esta citacion se hace en virtud del interdicto de adquirir entablado por D. Rafael España, con esta fecha respecto de la indicada finca. debiendo comparecer en el término de treinta dias los que se consideren con derecho á la misma accion por conducto de la Secretaria del doctor don Julio Fernandez, á lo que se halla adscrito el que suscribe.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.
81 o14-28. *Luis Asguen.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Maprasco á fin de que, sea como herederos ó acreedores. comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
85 o14 m13 *Roque Repetto.*

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL AL NORTE

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eulojio Zemborain don Ernesto Carranza, don Manuel Báez, don Hilarion Villegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan á estar á derecho en la demanda que les ha promovido dos señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.
José Guesalaga,
Juez de Paz.
68 o. 16 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.
Tristan Maria Almandos.
Secretario.
89. o. 16 n. 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE BALVANERA

Por disposicion del Juez de Paz de esta Parroquia don Lorenzo Belleto se cita, llama y emplaza á don Saberio Panciullo, para que comparezca dentro del término de ocho dias á la sala de este Juzgado calle Ombú núm. 79 á contestar la demanda que por cobro de alquileres le ha iniciado pon Antonio M. Escobar, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de este término se procederá en su rebeldia.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881.
89 o11 18

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto que se publicará por quince dias en los diarios «Nacional» y «Demócrata» á don Francisco J. Massonnat como esposo de doña Tereca Migoni á fin de que comparezca dentro del término de nueve dias á tomar intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de don Felipe Migoni que tramitan por la Secretaria á mi cargo: bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.
77 o. 8. 22 *Tristan M. Almando.*

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acredores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaria á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho—Buenos Aires, Octubre 1° de 1881—*G. Wright.*
72 o. 7 n. 7.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Tomas Maria Blanco y don Paz Blanco hijo, ya sean como herederos ó creedores para que dentro de dicho término comparescan á estar á derecho ante S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.—*G. V. Carballido.*
36 st 18 o 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de doña Facunda Rey, debiendo comparecer por el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones dentro del término de treinta dias—Oficina en el Cabildo, altos, núm. 40—Buenos Aires Setiembre 23 de 1881—*Camilo Fonrouge.*
48 s. 25 o. 25.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lucas é Isabel Martin Fink, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre catorce de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretario.
38 s. 20 o. 10.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881. —*P. Landin.* 51 s29 o28

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se hace saber por el presente á don Luis Ruga y por el término de quince dias que debe comparecer á este Juzgado de S. S. y por la Secretaria de B. Folkenand á la que se halla adscripto el que suscribe, á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio que contra él ha iniciado don J. Franzoni y Compañia bajo apercibimiento de nombrarsele defensor en su rebeldia—Octubre 3 de 1881—*J. F. Bernardo*—Adscripto Cabildo. 79. o. 9 23.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan para recibir costuras.

Mártes 18 de Octubre del número 401 al 800.

Miércoles 19 id id id 801 al 1200.

Se previene á las costureras que no se dará costuras sino en el órden precedente por lo que es inútil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.

Comisaria Gral de Guerra Octubre 14 de 1881.
89 o.15 19 *El Gefe del Taller.*

Comisaria General de Marina

OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la armada de marineros fogistas, se citan por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de las clases que se designan, á los que se les entregarán dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por mas tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.
74 o7 21. *Juan Aguirre.*

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 areas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectáreas 84 areas y 74 centiareas.

La base de remate será de 80,000 maneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina.
70 o6 d21

Edificios publicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones a la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan a concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

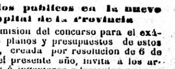

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes

Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

(34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.